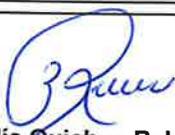


FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	004/CS-AS-80-2023-INIA-1
			Fecha del informe	9/11/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		OFICINA DE ADMINISTRACION	
3	ANTECEDENTES			
<p>1. Memorando N° 003726-2023-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DSME de fecha 31/08/2023</p> <p>2. Formato N° 02/ 001-AS-80-2023-INIA-1 "Aprobación de Expediente" de fecha 10/10/2023</p> <p>3. Formato N° 04/ 002-AS-80-2023-INIA-1 "Designación de Comité de Selección" de fecha 10/10/2023</p> <p>4. Formato N° 07/ 003/CS-AS-80-2023-INIA-1 "Solicitud y aprobación de Bases" de fecha 10/10/2023</p> <p>5. Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 30/10/2023</p>				
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4.1		DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRÍCOLA EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2472675	
4.2		TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 80-2023-INIA-1	
4.3		NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
4.4		ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.				
Se registraron DIEZ (10) participantes, pero no presentaron ofertas.				
Se presentaron DOS (2) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:			X	
<p>EL POSTOR ITALTRAC SELVA SAC, NO ACREDITA TOTALMENTE EL IMPORTE REQUERIDO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 250, 000,00), POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA; SOLO ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE S/ 100,300.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES); CABE SEÑALAR QUE EL POSTOR SI CUENTA CON UNA CONTRATACION ADICIONAL CON EL CUAL CUMPLIRÍA EL IMPORTE REQUERIDO, SOLO COMETIO UN ERROR EN LA FORMA DE LA ACREDITACION.</p>				
<p>EL POSTOR RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PRESENTA UNA OFERTA QUE EXCEDE EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION; CABE PRECISAR QUE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO MEDIANTE MEMORANDO N° 00305-2023-MIDAGRI-INIA-GG-UPRE-CERT SEÑALA QUE NO ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR NO CONTAR CON MARCO PRESUPUESTAL EN EL EXPEDIENTE TECNICO VIGENTE.</p>				
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:				
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.			
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.			
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			X
6.5	Otras			

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.2	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en la oferta.	<b>x</b>
7.5	Otros ..... [ 8 ]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]  La oferta del postor ITALTRAC SELVA S.A.C, queda descalificada al existir un error en la acreditación de un contrato en la experiencia en la especialidad; por tanto, se determina que el motivo de la descalificación es imputable al contratista.  Cabe precisar que, conforme la indagación de mercado existieron mas empresas y diversidad de marcas que cumplen con las características técnicas del tractor agrícola; que no presentaron ofertas en la primera convocatoria de la presente contratación.	
<b>8</b>	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- CONSULTAR A LA OFICINA USUARIA SI PERSISTE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION.  Solo en caso que, la Oficina Usuaria realice la implementación de medidas correctivas que modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	
<b>9</b>	 <b>Rosalía Quichua Baldeón</b> Presidente Suplente   <b>Ennio Lincoln Osorio Loyola</b> Primer Miembro Titular   <b>Juan Manuel Balcazar Córdova</b> Segundo Miembro Titular	
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	